

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
---	--

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales	DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOLIVAR
--	---

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO No	4011 de 2024 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
--------------------------	---

CONTRATISTA	CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA 2 <small>(Nombre o razón social del Interventor)</small>
--------------------------	---

OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN EL CORREDOR VIAL VEREDA CATAMBUCO CUBIJAN EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	4260-2024 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
--	--

INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO A&G
--------------------------	--

CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 26/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2025	30/12/2025	9/2/2026	
	1	9/2/2026	9/2/2026	9/3/2026	
	2	9/3/2026	10/3/2026	11/5/2026	
	3	11/5/2026	12/5/2026	28/5/2026	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	\$ 3.396.029.949,00
--	---------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : <small>(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)</small>	30/5/2026 <small>Indicar Día/Mes/Año</small>
--	---

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

De acuerdo con la solicitud presentada por la OAC mediante comunicación de fecha 26 de mayo de 2026 y en atención al estado actual de ejecución del Contrato No. 4011 de 2024, así como a las instrucciones y actuaciones adelantadas dentro del marco contractual, se hace necesario exponer las circunstancias sobrevinientes que han afectado de manera directa y temporal el desarrollo normal de las actividades contractuales.

Se indica que se ha evidenciado la ocurrencia de factores externos imprevisibles, que han impedido la reanudación normal de las actividades de ejecución del contrato, razón por la cual hace necesaria la ampliación No. 4 de la suspensión No. 1 en observancia de los principios de planeación, prevención del riesgo y responsabilidad administrativa.

Como se describió en la solicitud de suspensión, se han presentado situaciones de orden público que afectan de manera directa el normal desarrollo del contrato, las cuales han recrudecido y aumentado, lo cual afecta directamente la ejecución regular y segura del proyecto. Pese a que se han tomado medidas de mitigación y el seguimiento permanente, así como también, la situación de orden público ha empeorado y continúa presentándose situaciones que afectan directamente la ejecución regular y segura. Se ha evidenciado en diversos medios de comunicación nacionales y locales denuncias de alteraciones de orden público en diferentes municipios del departamento.

Orden público en el Departamento de Bolívar:

De acuerdo con los problemas que dieron origen a la suspensión inicial y su primera ampliación, la situación de orden público en el Departamento de Bolívar continúa presentando un deterioro significativo, el cual se mantiene e incluso agudizado durante el mes de diciembre de 2025, de enero a mayo de 2026, especialmente en los municipios perteneciente a la zona de intervención del área de influencia directa del proyecto.

Persiste el accionar de grupos armados organizados al margen de ley, generando condiciones de inseguridad, restricciones a la movilidad y riesgo permanente para la integridad del personal técnico, administrativo y operativo vinculado al contrato. Estas circunstancias siguen limitando el acceso seguro al sitio de obra y la presencia permanente de los equipos de trabajo en territorio.

Condiciones climáticas adversas – IDEAM

Así mismo, se indica que persisten las condiciones climáticas desfavorables que han venido afectando la ejecución del proyecto. Durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025, lo que va de 2026, se ha mantenido un régimen de precipitaciones frecuentes e intensas, superiores a los promedios históricos de la zona, conforme a lo advertido en los boletines de predicción y seguimiento climático del IDEAM, en los cuales se señala para el noroccidente colombiano la ocurrencia de "precipitaciones por encima de lo normal" y "condiciones de alta humedad del suelo".

Estas condiciones continúan generando afectaciones severas en la vía de acceso al sitio de obra, tales como deterioro de la rasante, pérdida de material, encharcamientos y disminución de la capacidad portante, lo que restringe la transitabilidad de vehículos de carga y maquinaria pesada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y dado que las circunstancias que motivaron la suspensión No. 1 las cuales persisten, se evidencia que a la fecha no se cuentan con las condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad y viabilidad técnica necesarias para la reanudación normal de las actividades contractuales. En consecuencia, desde los ámbitos técnico, jurídico y administrativo, se considera procedente recomendar la ampliación No. 4 de la suspensión No. 1 del Contrato No. 4011-2024, hasta el veintidós (22) de junio de 2026, como una medida necesaria y proporcional orientada a salvaguardar la integridad del personal, garantizar la correcta ejecución de las actividades y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En este contexto, dichas circunstancias continúan haciendo materialmente imposible la ejecución del contrato en condiciones normales, razón por la cual se justifica la ampliación de la suspensión contractual mientras persistan las condiciones que la originaron.

En consecuencia, la concurrencia de fuerza mayor de origen climático configura plenamente la causal contractual que da lugar a la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, en los términos del propio Contrato 4011 de 2024.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el Contrato de interventoría No 4260 de 2024, y en atención a la solicitud presentada por el contratista, mediante oficio del 26 de mayo de 2026, relacionado con la solicitud de la ampliación No 4 de la suspensión No. 1, hasta el 22 de junio del 2026 del contrato de obra 4011 de 2024, esta interventoría evidencia que las causas que dieron origen a la Suspensión no han sido superadas y por tal razón emite el siguiente concepto técnico.

La solicitud de ampliación No. 4 de la suspensión No. 1 encuentra sustento en circunstancias objetivas, ajenas a la voluntad de las partes y plenamente comprobables, entre la cual se destacan las limitaciones de movilidad y los eventos asociados al orden público dentro del área de influencia del proyecto en donde se destaca la persistencia de las causales evidenciadas dentro de la solicitud de ampliación No 1, 2 y 3.

Las actuales condiciones de seguridad han incidido de manera directa y específica en la ejecución del contrato al generar restricciones temporales a la circulación, dificultades para el desplazamiento del personal técnico y operativo, y la obligación de implementar medidas preventivas orientadas a garantizar la protección de la vida, la integridad física y los bienes tanto del personal vinculado al proyecto como de las comunidades aledañas. Dichas medidas, razonables y necesarias en el contexto territorial, han conllevado a la suspensión parcial de labores y a la reprogramación obligada de actividades, afectando el desarrollo normal del cronograma contractual inicialmente previsto.

Esta situación, plenamente verificable en el contexto territorial y completamente ajena a la responsabilidad de las partes, evidencia la persistencia de las causales que motivaron en primer lugar la suscripción de la suspensión y que a la fecha justifican la solicitud de ampliación.

En atención a las circunstancias anteriormente expuestas, las cuales son objetivas y debidamente comprobables, esta interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud elevada, y aprueba la ampliación N° 4 de la suspensión No. 1 hasta el veintidós (22) de junio de 2026 toda vez que las causas que generaron la suspensión no han sido superadas.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 de 12 de 2025
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 23 de 6 de 2026
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 24 de 6 de 2026
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

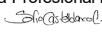

Firma
Nombre: HIOSCAR CAMPO AMARANTO
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA II


Nombre: MARIO ANDRES MORA GUTIERREZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 101001-T

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

ACERO VARGAS Firmado digitalmente
DENICE BIBIANA por ACERO VARGAS
DENICE BIBIANA
Firma
Nombre: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 15202-093568

FAJARDO Firmado digitalmente
LOZANO por FAJARDO
LOZANO MILLER
Fecha: 2026.05.27
17:14:32 -05'00'
Firma **MILLER**
Nombre: MILLER FAJARDO LOZANO
GERENTE CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL
Matrícula Profesional No.: 25700-71959 CDN

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

Bogotá D.C. 27 de mayo de 2026

MLV1-4260-2024-357

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Atn, Ing. Alba Johanna Castillo Rodríguez

Supervisor Contrato

Programa Caminos Comunitarios

Calle 25G # 73B – 90

atencionalciudadano@invias.gov.co

acastillor@invias.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: Contrato: No. 4260 de 2024. Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para los contratos suscritos entre el invias y los consejos comunitarios de comunidades negras y/o organizaciones de base para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías regionales para el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades en los diferentes departamentos de la nación en cumplimiento a los compromisos de la consulta previa del plan nacional de desarrollo. lote 1.

ASUNTO. Solicitud de ampliación No. 4 de la Suspensión No. 1, contratos de obra 4011-2024, 4030-2024, 4095-2024, 4276-2024, así como del contrato de interventoría 4260-2024 y de la ampliación No. 6 de la Suspensión No. 2 del convenio 4436-2024.

Cordial Saludo,

En la intención de propender por la satisfacción de los fines propios de la contratación pública tutelados con el acuerdo contenido en la referencia, el CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO A&G, en calidad de interventor de los contratos del asunto, dentro de la oportunidad prevista y acudiendo al principio de buena fe contractual, acude a sus buenos oficios con la elaboración y suscripción de los documentos que contenga la ampliación No. 4 de la suspensión No. 1 de los contratos de obra 4011-2024, 4030-2024, 4095-2024, 4276-2024, así como del contrato de interventoría 4260-2024 y ampliación No. 6 de la suspensión No 2 del convenio 4436-2024, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido superada la causal de suspensión, en especial atención al factor climático presente en cada una de las poblaciones alcance de los contratos del asunto, tal como se enuncia en los oficios radicados por cada contratista a saber:

- CONTRATO DE OBRA 4030 DE 2024

En el comunicado del 26 de mayo de 2026 el contratista solicita la ampliación a la

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

suspensión del contrato de obra hasta el 22 de junio de 2026, dadas las condiciones climáticas e inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

“(…) En el marco de la ejecución del Contrato No. 4030 de 2024, cuyo objeto corresponde al “MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA VEREDA EL CATIVO – SUCIO ARRIBA – IGUANA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL”, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas previamente expuestas en la modificación contractual anterior, se evidencia la persistencia de factores externos que continúan afectando el normal desarrollo de las actividades de obra y la recuperación efectiva de la programación contractual.

Durante los meses de mayo y junio de 2026 se han mantenido condiciones climáticas adversas asociadas a la primera temporada de lluvias del año, situación advertida reiteradamente por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante comunicados especiales, informes de predicción climática y pronósticos oficiales emitidos durante el mes de mayo de 2026.

De acuerdo con el Comunicado Especial No. 056 emitido por el IDEAM el 19 de mayo de 2026, se previó la persistencia de alta nubosidad y lluvias moderadas a fuertes en amplias zonas del país, especialmente en las regiones Pacífica, Andina y Caribe, incluyendo sectores de Antioquia y Chocó, con presencia de tormentas eléctricas y eventos localmente intensos.

El comunicado advierte además sobre incremento de precipitaciones y condiciones atmosféricas inestables durante el desarrollo de la semana analizada.

Fuente:https://www.ideam.gov.co/sites/default/files/prensa/boletines/2026-05-19/056_ce_pronostico_del_estado_del_tiempo_para_la_semana_del_martes_19_y_al_vienes_22_de_mayo_de_2026.pdf?utm_source=chatgpt.com

Descripción: Comunicado Especial IDEAM No. 056 del 19 de mayo de 2026.

Así mismo, el IDEAM, mediante boletines de predicción climática y pronósticos oficiales publicados durante mayo de 2026, informó sobre la continuidad de precipitaciones en diferentes regiones del país, incluyendo Antioquia y la región Caribe, advirtiendo la persistencia de condiciones atmosféricas inestables y la prolongación de la temporada de lluvias hasta mediados del mes de junio de 2026.

De igual manera, diversos medios nacionales reportaron que el IDEAM, la UNGRD y la DIMAR confirmaron la extensión de la primera temporada de lluvias del año hasta mediados de junio de 2026, señalando riesgos asociados a inundaciones, crecientes súbitas, afectaciones viales y restricciones de movilidad en distintas regiones del territorio nacional.

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

Adicionalmente, se realizó revisión de los registros climáticos históricos y promedios de precipitación para el municipio de Necoclí, Antioquia, evidenciándose que el periodo comprendido entre abril y diciembre corresponde a la temporada más lluviosa del año, siendo mayo y junio meses con alta frecuencia de precipitaciones y elevada probabilidad de ocurrencia de lluvias diarias...

2.1.1. Bloque integrado (movilidad + orden público)

Adicionalmente a las condiciones climáticas anteriormente descritas, durante el periodo de análisis se evidenciaron afectaciones externas relacionadas con la movilidad, seguridad territorial y restricciones operativas derivadas de las condiciones de orden público y del contexto electoral nacional desarrollado durante el primer semestre de 2026, situaciones que incidieron directamente en el desarrollo logístico y operativo del contrato.

De acuerdo con información divulgada por medios nacionales, durante el proceso electoral de 2026 se implementaron medidas especiales de seguridad y control territorial en distintas regiones del país, incluyendo restricciones de movilidad, controles al transporte y limitaciones operativas adoptadas por autoridades nacionales y territoriales para preservar el orden público durante las jornadas electorales.

Así mismo, diferentes informes y reportes periodísticos advirtieron sobre riesgos de seguridad, restricciones de movilidad y presencia de actores armados en zonas del país con incidencia electoral, incluyendo regiones con influencia territorial en Urabá antioqueño, situación que afectó las condiciones normales de desplazamiento y operación logística. (...)"

- CONTRATO DE OBRA 4011 DE 2024

En el comunicado del 26 de mayo de 2026 el contratista propone la ampliación a la suspensión del contrato de obra hasta el 22 de junio de 2026, dadas las condiciones climáticas e inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

"(...) Condiciones climáticas adversas y persistentes, caracterizadas por fuertes precipitaciones que han generado saturación del terreno, inestabilidad de la banca vial y restricciones de acceso al corredor intervenido, impidiendo la ejecución técnica y segura de las actividades de obra. Las condiciones climáticas adversas y persistentes han estado caracterizadas por fuertes precipitaciones, saturación del terreno e inestabilidad de la banca vial, lo que ha generado restricciones de acceso al corredor intervenido e impedido la ejecución técnica y segura de las actividades de obra. Durante el presente año, los reportes meteorológicos y de precipitación indican que las lluvias se han presentado por encima de los promedios históricos en varias regiones de Colombia, incluidas las zonas de la Costa Caribe, como consecuencia de sistemas atmosféricos persistentes y la influencia de

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

fenómenos climáticos que han mantenido un alto nivel de humedad y precipitaciones continuas en el primer semestre de 2026. Esta situación ha generado alertas por acumulación de lluvia e incremento de riesgo de inundaciones y eventos asociados en departamentos del Caribe colombiano.

Adicionalmente, el incremento de precipitaciones en abril y lo que va de mayo anunciadas en de 2026 fue superior a lo esperado en varias áreas de la región Caribe, favorecido por la interacción de humedad tropical y sistemas atmosféricos propios de la temporada invernal, lo que contribuyó a que las lluvias se mantuvieran durante varios días consecutivos. En este contexto, la persistencia de la ola invernal que ha afectado a la Costa Caribe ha traído consigo lluvias torrenciales con ráfagas de viento significativo, impactando de manera generalizada zonas del departamento de Bolívar y otras áreas del litoral Caribe colombiano.

Situación de orden público que afecta la ejecución del proyecto

Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones relacionadas con el orden público en el territorio colectivo perteneciente al Consejo Comunitario Mango de la Púa II, las cuales constituyen circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista consejo comunitario mango de la púa II. Dichas situaciones han generado limitaciones significativas para el normal desarrollo de las actividades previstas, afectando la movilidad segura del personal técnico, administrativo y operativo, así como el ingreso oportuno de materiales, insumos y maquinaria indispensables para la ejecución de las obras. Otro factor importante, asido la época electoral en este caso elecciones presidenciales que alterado el orden público generando así limitaciones para la movilidad y desempeñar las labores correspondientes a las actividades del contrato. En atención al deber de garantizar la seguridad e integridad del personal vinculado al proyecto y de la comunidad en general, ha sido necesario adoptar medidas preventivas, tales como la suspensión temporal de actividades en campo y la reprogramación de frentes de trabajo, lo cual ha impactado directamente el cronograma de ejecución inicialmente aprobado.

En consecuencia, las condiciones de orden público descritas se configuran como una causa objetiva que incide en la funcionalidad operativa del proyecto y dificulta su ejecución continua, eficiente y conforme a los plazos establecidos, generando retrasos no imputables al contratista ni al Consejo Comunitario ejecutor, y afectando el cumplimiento oportuno de las metas físicas y temporales previstas en el Contrato No. 4011 de 2024.

Las circunstancias anteriormente descritas fueron oportunamente advertidas y puestas en conocimiento como factores externos mediante los respectivos oficios remitidos al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en los cuales se expusieron de manera detallada las múltiples causales que han generado retrasos en la ejecución del contrato. Dichas situaciones constituyen, a su vez, las principales razones que fundamentan la presente solicitud de suspensión contractual.

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

Es importante precisar que estas causales son ajenas a la voluntad y responsabilidad del Contratista, por cuanto corresponden a hechos externos, sobrevinientes y no imputables, que han afectado de manera directa el desarrollo normal del cronograma contractual, imposibilitando la ejecución continua y oportuna de las actividades previstas. Cabe señalar que en el presente año dentro de arenal y la zona de santa rosa de lima se han presentado reportes de orden público relacionados a delitos comunes, seguridad ciudadana o dinámicas menores de criminalidad, y no a conflictos armados intensos o crisis humanitarias como en otros municipios, que ha afectado la circulación vehicular adecuada en estas zonas esto es manifestado a lo que va de este año.

En consecuencia, la concurrencia de fuerza mayor de origen climático, orden público y otras causas anteriormente notificadas al instituto que configuran plenamente la causal contractual que da lugar a la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, en los términos del propio Contrato 4011 de 2024. (...)

- CONTRATO DE OBRA 4276 DE 2024

En el comunicado MK-4276-006-2026 del 26 de mayo de 2026 el contratista propone la ampliación a la suspensión del contrato de obra hasta el 22 de junio de 2026, dadas las condiciones climáticas e inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

“(...) La presente solicitud obedece a que, a la fecha, persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicialmente suscrita entre las partes, las cuales continúan afectando de manera directa las condiciones necesarias para garantizar la adecuada reanudación y ejecución de las actividades contractuales pendientes.

Desde el inicio del proyecto, la ejecución contractual se ha visto impactada por diferentes factores externos ajenos a la voluntad del contratista, particularmente asociados a condiciones climáticas adversas, afectaciones derivadas de la temporada invernal, limitaciones operativas y situaciones administrativas relacionadas con la continuidad y reprogramación del contrato.

La presente solicitud se fundamenta en las situaciones de fuerza mayor y circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas principalmente con:

1. Condiciones climáticas adversas:

Durante las últimas semanas se han presentado fuertes lluvias, inundaciones y condiciones meteorológicas desfavorables que impiden el normal desarrollo de las actividades programadas, afectando la seguridad del personal, la movilidad, el transporte de materiales y la estabilidad del área de intervención.

2. Situaciones de orden público:

Adicionalmente, se han presentado alteraciones de orden público en la zona de ejecución

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

del proyecto relacionada con protesta y taponeos de vías, generando riesgos para la integridad del personal técnico, operativo y de la comunidad, así como limitaciones para el acceso y continuidad de las labores contractuales.

Estas circunstancias han imposibilitado continuar con la ejecución de la obra en condiciones normales y seguras, razón por la cual solicitamos se autorice la prórroga de suspensión, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

La presente solicitud tiene como finalidad salvaguardar la correcta ejecución del proyecto, proteger la integridad de las personas involucradas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez existan condiciones adecuadas para reanudar las actividades. (...)”

- CONTRA TO DE OBRA 4095 DE 2024

En el comunicado del 26 de mayo de 2026 el contratista propone la ampliación a la suspensión del contrato de obra hasta el 22 de junio de 2026, dadas las condiciones climáticas e inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

“(...) La presente solicitud se sustenta en hechos sobrevinientes, circunstancias de fuerza mayor y situaciones externas no imputables a las partes, las cuales continúan imposibilitando la adecuada ejecución del contrato, así:

1. Condiciones climáticas y alertas ambientales críticas en la Región Caribe El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) ha ratificado en sus reportes oficiales para el período comprendido entre el 25 y el 29 de mayo de 2026 la consolidación de la primera temporada de lluvias en el departamento del Atlántico, situación que genera saturación de suelos y riesgos de inestabilidad de terrenos.

Adicionalmente, de acuerdo con el monitoreo ambiental emitido por el IDEAM, se ha declarado una alerta especial por el ingreso de una masa de aire seco cargada con partículas de polvo del Sahara a la Costa Caribe Colombiana. Este fenómeno meteorológico genera bruma densa y reducción drástica de la visibilidad operativa en campo, así como niveles extremos de temperatura y humedad, factores adversos que impiden el desarrollo seguro de las actividades constructivas y configuran un riesgo directo para la salud ocupacional del personal operativo.

2. Alteraciones del orden público, bloqueos viales y restricciones por jornada electoral

El entorno operativo en el municipio de Galapa y sus principales vías de acceso, particularmente la vía Cordialidad, presenta graves afectaciones logísticas debido a protestas ciudadanas y bloqueos intermitentes derivados de las contingencias en el servicio de energía eléctrica de la empresa Air-e, situación de alteración del orden público que

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

restringe la libre movilidad de vehículos de carga pesada, el transporte de materiales y el ingreso de maquinaria al frente de obra.

Por otra parte, ante la inminencia de la jornada de elecciones presidenciales programada para el próximo domingo 31 de mayo de 2026, el Gobierno Nacional ha activado medidas de control político y de orden público en todo el territorio nacional mediante la expedición del Decreto 0188 del 27 de febrero de 2026, el cual restringe las reuniones públicas en espacios abiertos desde el lunes 25 de mayo hasta el lunes 1 de junio de 2026.

Asimismo, el área metropolitana de Barranquilla se encuentra bajo alertas de seguridad institucionales por posibles riesgos de alteración del orden público de cara a los comicios, circunstancia que limita las condiciones de seguridad indispensables para el normal desplazamiento y permanencia continua de las cuadrillas técnicas en la zona de ejecución del proyecto.

3. Disminución en la disponibilidad de personal operativo y proveedores Las restricciones de movilidad vial por bloqueos locales, sumadas a los protocolos preventivos de seguridad y las restricciones de transporte adoptadas a nivel nacional con ocasión de la contienda electoral y bajo el marco del Decreto 0188 de 2026, han provocado una disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra local, personal de apoyo y despachos por parte de proveedores de insumos esenciales, afectando la programación técnica y financiera inicialmente prevista para el proyecto.

4. Necesidad de garantizar la adecuada ejecución técnica y la protección de las partes La ampliación de la suspensión aquí planteada busca mitigar riesgos técnicos, financieros y de seguridad industrial, garantizando que el reinicio de las actividades contractuales se efectúe bajo condiciones plenas de seguridad jurídica y operativa, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia administrativa.

Las circunstancias expuestas son enteramente ajenas a la voluntad de las partes contratantes y constituyen causales objetivas y demostrables que justifican la prórroga de la medida de suspensión bajo criterios de fuerza mayor.

Periodo solicitado

En consecuencia, se solicita la cuarta ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 4095 de 2024 hasta el día veintidós (22) de junio de 2026, término considerado estrictamente necesario para superar la coyuntura político electoral, garantizar la normalización del orden público conforme a los tiempos de restricción legal y restablecer los canales logísticos y de transporte en el municipio de Galapa. (...)”

- CONVENIO 4436 DE 2024

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

En el comunicado ONIC- 4436-007-2026 del 27 de mayo de 2026 el contratista propone la ampliación a la suspensión del contrato de obra hasta el 22 de junio de 2026, dadas las condiciones climáticas e inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

(...) En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4436 de 2024, y una vez verificada la persistencia de las circunstancias que motivaron la suspensión inicialmente otorgada, la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC se permite solicitar la ampliación 6 de la suspensión No. 2, en atención a la continuidad y recrudescimiento de factores externos, sobrevinientes y ajenos a la voluntad de las partes, que siguen afectando de manera directa la ejecución regular, segura y técnicamente viable del objeto contractual.

Pese a las medidas de mitigación adoptadas y al seguimiento permanente realizado en coordinación con la interventoría, durante el mes de mayo de 2026 se ha evidenciado que las condiciones de orden público que inciden sobre el territorio no solo se han mantenido, sino que se han intensificado, generando un escenario objetivo que impide la reanudación de actividades en condiciones mínimas de seguridad, movilidad y continuidad operativa.

En este contexto, la presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

2.2 Continuidad del contexto de violencia estructural y afectación a la seguridad territorial

La situación de orden público en el departamento de La Guajira no solo ha persistido en el período posterior a los hechos que fundamentaron la suspensión anterior, sino que ha alcanzado un nivel de escalada sin precedentes durante el mes de mayo de 2026, tal como lo documentan fuentes periodísticas de carácter nacional y regional, pronunciamientos oficiales de organismos de control y declaraciones de las propias autoridades departamentales.

Un primer elemento de especial gravedad fue revelado a mediados de mayo de 2026, que resulta especialmente relevante que la zona de ejecución directa del presente convenio — el corregimiento de La Junta, perteneciente al municipio de San Juan del Cesar en el sur del departamento— se encuentra documentada como uno de los territorios bajo amenaza activa de las estructuras armadas. El 9 de mayo de 2026, alias "Nain", cabecilla de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada, difundió un video en el que anunció un cese al fuego en La Guajira, reconociendo explícitamente su control territorial sobre municipios del departamento y declarando que "La Guajira no aguanta más guerra", lo que constituye un reconocimiento público de la imposición de un orden armado en el territorio. Según reportó Infobae, el comunicado abarcó los municipios más afectados por la presencia del grupo: Uribia, Maicao, Manaure, Albania y Riohacha, y fue seguido de cerca por el Gobierno Nacional sin pronunciamiento oficial alguno. Paralelamente, el 2 de mayo de 2026, el Gaula Militar rescató a 15 personas que habían sido secuestradas por las ACSN

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

en la región de Riohacha, lo que evidencia que la capacidad operativa y de control territorial del grupo armado se mantuvo activa durante todo el mes, independientemente de los anuncios de cese al fuego. Ambos hechos confirman que en mayo de 2026 el departamento de La Guajira, incluyendo su corredor sur donde se ubica San Juan del Cesar, continuó siendo escenario de dominio armado efectivo por parte de estructuras ilegales, con incidencia directa sobre la movilidad, la presencia institucional y las condiciones de seguridad del territorio donde se adelanta el objeto contractual.
<https://www.infobae.com/colombia/2026/05/10/nain-lider-de-las-autodefensas-de-la-sierra-nevada-anuncio-cese-al-fuego-y-propuso-retomar-dialogos-con-el-gobierno-petro-la-guajira-no-aguanta-mas-guerra/>
<https://www.vanguardia.com/colombia/2026/05/02/rescatan-a-15-personas-que-habian-sido-secuestradas-en-riohacha-la-guajira/>

El impacto de esta violencia estructural sobre las comunidades más vulnerables del territorio fue cuantificado recientemente por la Defensoría del Pueblo, cuyo informe reveló que más de 54.000 personas han sido víctimas de desplazamiento forzado y confinamiento en los primeros cuatro meses de 2026, siendo las comunidades indígenas y afrodescendientes las más afectadas por el conflicto armado, la lucha por el control territorial y las economías ilegales. Según el mismo informe, entre enero y abril los desplazamientos afectaron a 11 comunidades indígenas, mientras que los confinamientos se registraron en territorios de 16 comunidades indígenas, siendo las amenazas, los homicidios, el reclutamiento de niños y adolescentes, y la presencia de minas antipersonales y artefactos explosivos las principales causas identificadas.
<https://www.elespectador.com/judicial/mas-de-54-mil-personas-han-sido-victimas-de-desplazamiento-forzado-y-confinamiento-en-2026/>

En el plano de la seguridad electoral, la Policía Nacional identificó a La Guajira como uno de los departamentos con municipios en riesgo de acciones violentas, en el marco del dispositivo de seguridad desplegado para los comicios presidenciales del 31 de mayo de 2026, luego de que el mapa de prevención elaborado por la institución detectara 32 municipios con riesgo de acciones violentas a nivel nacional, con presencia registrada en La Guajira, entre otros departamentos del Caribe y del interior del país. Esta circunstancia revela que las condiciones de orden público no solo afectan la vida cotidiana de las comunidades, sino que comprometen incluso el ejercicio de derechos fundamentales como el sufragio, en un escenario donde los grupos armados han demostrado capacidad para imponer restricciones a la movilidad y la participación ciudadana.
<https://www.lafm.com.co/orden-publico/elecciones-2026-policia-municipios-riesgo-acciones-violentas-fraude-electoral-colombia-400300>

El hecho de mayor gravedad y más reciente data corresponde al atentado terrorista registrado en la madrugada del 27 de mayo de 2026, cuando una fuerte explosión sacudió a los habitantes de Riohacha luego de un ataque con explosivos —atribuido al ELN

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

mediante la activación de cilindros bomba y artefactos artesanales— contra el Batallón de Infantería Mecanizada No. 6 Cartagena, ubicado sobre la Troncal del Caribe en la salida hacia Maicao, dejando al menos 12 militares heridos y generando graves daños en la infraestructura de la unidad militar, incluyendo la zona de dormitorios, baños y la fachada principal. La onda explosiva también alcanzó viviendas civiles aledañas, causando pánico entre los habitantes del sector. Las consecuencias sobre la movilidad fueron inmediatas: la Troncal del Caribe fue cerrada en su totalidad mientras las autoridades adelantaban labores de inspección, desactivación de posibles artefactos adicionales y recolección de elementos probatorios. Como efecto adicional, colegios cercanos al batallón suspendieron clases, y desde instancias institucionales se hizo un llamado urgente al Gobierno Nacional para fortalecer las acciones de inteligencia militar y seguridad en el departamento, ante el aumento de hechos que generan temor y alteran el orden público.

<https://www.noticiarscn.com/colombia/ataque-con-explosivos-contra-batallon-en-riohacha-deja-12-militares-heridos-1024895> *<https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/presunto-ataque-del-eln-en-un-batallon-de-infanteria-en-riohacha-la-guajira-hay-al-menos-12-heridos-rechazo-categorico-3558699>*

<https://www.semana.com/nacion/articulo/colegios-cercanos-al-batallon-atacado-por-el-eln-con-explosivos-en-la-guajira-suspenden-clases/202609/>

Este conjunto de hechos, todos verificados durante el mes de mayo de 2026 por fuentes de carácter nacional e institucional, como el Tiempo, Noticias RCN, El Heraldo, Infobae, Semana, El Espectador, entre otras, permite concluir que el escenario de violencia estructural en La Guajira no solo persiste, sino que se ha agudizado de manera crítica e ininterrumpida. La operación simultánea del ELN, las ACSN, el Clan del Golfo, el Tren de Aragua y disidencias de las FARC en el departamento, el cierre de corredores viales estratégicos, el confinamiento sistemático de comunidades indígenas y la imposibilidad documentada de realizar visitas institucionales sin escolta militar configuran un entorno de riesgo extraordinario que hace imposible garantizar las condiciones mínimas de seguridad para el desarrollo de actividades de campo, la movilización institucional y la presencia técnica en el territorio de la Baja Guajira donde se ubica el área de intervención del convenio.

En consecuencia, la ampliación de la suspensión se justifica como una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a salvaguardar la vida e integridad del personal técnico, operativo y comunitario, así como a prevenir riesgos extraordinarios derivados de un contexto de violencia estructural y disputa armada. Esta decisión responde exclusivamente a circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, sin que pueda atribuirse a omisiones, deficiencias de planeación o incumplimientos contractuales, y se adopta con el propósito de preservar las condiciones para una ejecución futura segura y adecuada del objeto contractual.

SOLICITUD

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

En mérito de lo expuesto, y considerando que las circunstancias de orden público previamente descritas persisten y no han sido superadas al cierre del mes de mayo de 2026, la ampliación de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 4436 de 2024 hasta el veintidós (22) de junio de 2026 se configura como una medida técnica, razonable, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a salvaguardar la correcta y segura ejecución futura del proyecto.

La medida solicitada tiene como finalidad prevenir riesgos técnicos y operativos, proteger la vida e integridad del personal vinculado, garantizar condiciones mínimas de movilidad y abastecimiento, y asegurar el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos, evitando reprocesos constructivos, afectaciones estructurales y eventuales contingencias contractuales que puedan derivarse de una reanudación prematura de las actividades.

La Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC reitera su disposición plena y permanente para reactivar de manera inmediata las actividades suspendidas una vez se constate el restablecimiento efectivo de las condiciones mínimas de seguridad, transitabilidad y operatividad en el área de influencia del proyecto, y en todo caso dentro del término de suspensión solicitado, actuando conforme a las instrucciones y lineamientos que imparta el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la interventoría. (...)

Por lo anterior, en cumplimiento de las funciones del Contrato de la referencia, en atención a la solicitud presentada por los contratistas de obra de los contratos 4011-2024, 4030-2024, 4095-2024, 4276-2024, relacionado a la solicitud de ampliación No. 4 de la suspensión No. 1, hasta el 22 de junio de 2026, esta interventoría considera viable la solicitud, y sus soporte, toda vez que se verifica en la página del IDEAM los boletines meteorológicos que marcan altas precipitaciones y que se proyectan hasta el mes de junio en las mismas condiciones. Según el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo para la región Caribe se aprecia lo siguiente: “*Los modelos climáticos nacionales e internacionales coinciden en que, durante los próximos meses, podría disminuir la precipitación en varias regiones del país, debido a la alta probabilidad de que se forme y consolide un fenómeno de El Niño. En junio se espera un comportamiento mixto, es decir, algunas zonas podrían tener precipitaciones cercanas o incluso por encima de lo normal. Sin embargo, desde julio la reducción empezaría a ser más evidente en las regiones Andina y Caribe*”.

En cuanto al convenio 4436 de 2024, se mantienen los factores de seguridad que predominan en la región de la Guajira, como se evidencia en las noticias que llegan por los diferentes medios de comunicación local, reportado por el personal de campo de la interventoría y funcionarios de la ONIC, lo que en consecuencia mantiene las limitantes de acceso y ejecución de los procesos constructivos: circunstancias ajenas a la voluntad de las partes.

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO AG

De igual forma, estos factores de seguridad en el corredor vial han obligado a los proveedores y transportadores de materiales pétreos, insumos de concreto y elementos estructurales a ajustar sus operaciones, mediante la modificación de rutas, la disminución de frecuencias de despacho, la operación en franjas horarias restringidas y, en algunos casos, la suspensión temporal de los desplazamientos, todo ello con el propósito de salvaguardar la seguridad del personal, la carga y los equipos.

En atención a las circunstancias anteriormente expuestas, se emite concepto de AVAL a la solicitud que contenga la ampliación No. 4 de la suspensión No. 1 de los contratos de obra 4011-2024, 4030-2024, 4095-2024, 4276-2024 hasta el 22 de junio de 2026 y la ampliación No. 6 de la suspensión No. 2 del convenio 4436-2024, hasta el 22 de junio del 2026; por tanto, se solicita la elaboración y suscripción de los documentos que contenga la ampliación de las suspensiones según corresponda, inclusive el contrato de interventoría 4260-2024 hasta el 22 de junio del año 2026.

La presente solicitud no genera costo alguno a la entidad contratante.

Para efectos administrativos de la solicitud, se adjunta los documentos y formatos establecidos en el Manual de Interventoría Obra Pública, Instructivo MEPI-MN1-IN-11, que pueden ser descargados en el siguiente enlace sin vencimiento.

<https://drive.google.com/drive/folders/1-cPRmXMwrXhhcGklzPZBITnUnHuk7ybS?usp=sharing>

Atentamente,



Mario Mora Gutiérrez
Representante legal
Consortio Intervial Desarrollo A&G

c.c. Instituto Nacional de Vías – INVIAS – Jurídica - jdmedinas@invias.gov.co

Elaboró: FMO
Revisó: MPChM



CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA II
VEREDA CATAMBUCO - CUBIJAN
SAN ESTANISLAO DE KONSKA

Resolución N° 007 de enero 12 de 2023 de la Alcaldía San Estanislao de Kostka
Resolución N° 396 de diciembre 5 de 2023 del Ministerio del Interior

Cartagena de Indias, 26 de mayo de 2026

SOLICITUD DE AMPLIACION No. 4 DE LA SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 4011 2024

Señores,

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO A&G
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 4011, DE 2024 en el proyecto de Mejoramiento del corredor vial de la vereda Catambuco – Cubijan. Con el fin de dejar constancia de la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, previa verificación de las circunstancias que la motivan, de conformidad con las cláusulas contractuales vigentes.

Respetados señores,

ANTECEDENTES

1. El día 26 de diciembre 2024, las partes suscribieron el **Contrato de Obra No. 4011 de 2024**, cuyo objeto corresponde al Mejoramiento de Vías Regionales en el corredor vial de la vereda Catambuco Cubijan, en el municipio de San Estanislao de Kostka, departamento de Bolívar.
2. Durante la ejecución contractual, el Contratista informó oportunamente al INSTITUTO, mediante comunicaciones formales radicadas los días **26 de noviembre, 09 de diciembre y 11 de diciembre de 2025**, las dificultades técnicas y financieras que venían afectando la continuidad normal del proyecto, relacionadas con:
 - o Alteraciones climáticas persistentes en la zona de intervención.
 - o Situación de orden público que afecta la ejecución del proyecto
3. Dichas circunstancias fueron advertidas como factores externos, ajenos a la voluntad del Contratista, que afectaban de manera directa la ejecución del cronograma contractual.

El Consejo Comunitario Mango de la Púa II, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, se permite SOLICITAR FORMALMENTE LA ANPLIACION No. 4 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, con fundamento expreso en las disposiciones del contrato y en las circunstancias objetivas que actualmente imposibilitan su ejecución.

El **Contrato 4011 de 2024** prevé de manera expresa la procedencia de la suspensión cuando se configuren situaciones que imposibiliten temporalmente la ejecución, en los siguientes términos: **“CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución de este, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.”**

En el caso concreto del proyecto de Mejoramiento del corredor vial de la vereda Catambuco – Cubijan, se han configurado situaciones concurrentes que encuadran plenamente dentro de la causal contractual citada, generando una imposibilidad temporal de ejecución, no atribuible al Contratista.

Dir. Edificio Multicentro El Amparo Piso 3 Oficina 3 A 2

Email: hioscar20@hotmail.com

Tel. 3233236270 – 3506588137

CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN:

Las partes dejan constancia de que la suspensión se origina en:

- **Condiciones climáticas adversas y persistentes**, caracterizadas por fuertes precipitaciones que han generado saturación del terreno, inestabilidad de la banca vial y restricciones de acceso al corredor intervenido, impidiendo la ejecución técnica y segura de las actividades de obra. Las **condiciones climáticas adversas y persistentes** han estado caracterizadas por **fuertes precipitaciones, saturación del terreno e inestabilidad de la banca vial**, lo que ha generado **restricciones de acceso al corredor intervenido** e impedido la **ejecución técnica y segura de las actividades de obra**. Durante el presente año, los reportes meteorológicos y de precipitación indican que **las lluvias se han presentado por encima de los promedios históricos en varias regiones de Colombia, incluidas las zonas de la Costa Caribe**, como consecuencia de sistemas atmosféricos persistentes y la influencia de fenómenos climáticos que han mantenido un alto nivel de humedad y precipitaciones continuas en el primer semestre de 2026. Esta situación ha generado **alertas por acumulación de lluvia e incremento de riesgo de inundaciones y eventos asociados** en departamentos del Caribe colombiano.

Adicionalmente, **el incremento de precipitaciones en abril y lo que va de mayo anunciadas en de 2026 fue superior a lo esperado en varias áreas de la región Caribe**, favorecido por la interacción de humedad tropical y sistemas atmosféricos propios de la temporada invernal, lo que contribuyó a que las lluvias se mantuvieran durante varios días consecutivos. En este contexto, la persistencia de la ola invernal que ha afectado a la Costa Caribe ha traído consigo **lluvias torrenciales con ráfagas de viento significativo**, impactando de manera generalizada zonas del departamento de Bolívar y otras áreas del litoral Caribe colombiano.

EL TIEMPO

Iniciar sesión

NOTICIA

Onda tropical avanza hacia el Caribe colombiano y podría generar lluvias y fuerte oleaje esta semana, según monitoreo del Centro de Huracanes

Autoridades siguen el sistema que llegaría hacia el 8 de mayo; prevén aumento de vientos y alertan a sectores costeros y marítimos.



Onda tropical avanza hacia el Caribe y mantiene en alerta a

Ideam alerta sobre llegada de una onda tropical al Caribe colombiano

El fenómeno actualmente transita por las Guayanas e impactaría al país con lluvias, vientos alterados y mayor oleaje en el litoral.



El pronóstico del Ideam anticipa lluvias principalmente Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena y Atlántico. FOTO: Herrera

correspondiente a las actividades del contrato. En atención al deber de garantizar la seguridad e integridad del personal vinculado al proyecto y de la comunidad en general, ha sido necesario adoptar medidas preventivas, tales como la suspensión temporal de actividades en campo y la reprogramación de frentes de trabajo, lo cual ha impactado directamente el cronograma de ejecución inicialmente aprobado.

En consecuencia, las condiciones de orden público descritas se configuran como una causa objetiva que incide en la funcionalidad operativa del proyecto y dificulta su ejecución continua, eficiente y conforme a los plazos establecidos, generando retrasos no imputables al contratista ni al Consejo Comunitario ejecutor, y afectando el cumplimiento oportuno de las metas físicas y temporales previstas en el Contrato No. 4011 de 2024.

Las circunstancias anteriormente descritas fueron oportunamente advertidas y puestas en conocimiento como **factores externos** mediante los respectivos oficios remitidos al **Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, en los cuales se expusieron de manera detallada las múltiples causales que han generado retrasos en la ejecución del contrato. Dichas situaciones constituyen, a su vez, las principales razones que fundamentan la presente solicitud de suspensión contractual. Es importante precisar que estas causales son **ajenas a la voluntad y responsabilidad del Contratista**, por cuanto corresponden a hechos externos, sobrevinientes y no imputables, que han afectado de manera directa el desarrollo normal del cronograma contractual, imposibilitando la ejecución continua y oportuna de las actividades previstas. Cabe señalar que en el presente año dentro de arenal y la zona de santa rosa de lima se han presentado reportes de orden público relacionados **a delitos comunes, seguridad ciudadana o dinámicas menores de criminalidad**, y **no a conflictos armados intensos o crisis humanitarias** como en otros municipios, que ha afectado la circulación vehicular adecuada en estas zonas esto es manifestado a lo que va de este año.

En consecuencia, la concurrencia de fuerza mayor de origen climático, orden público y otras causas anteriormente notificadas al instituto que configuran plenamente la causal contractual que da lugar a la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, en los términos del propio Contrato 4011 de 2024.

La presente solicitud no constituye reconocimiento de incumplimiento, sino una actuación ajustada al contrato, orientada a preservar la obra ejecutada, proteger los recursos públicos y restablecer el equilibrio contractual, dejando constancia de la disposición del Contratista para reanudar la ejecución una vez se superen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a INVÍAS ordenar la suscripción del Acta de Suspensión del Contrato de Obra No. 4011 de 2024.

NOTA: El presente acto se notifica el 26 de mayo de 2026 y la suspensión tendrá efectos a partir del 29 de mayo de 2026, fecha que se establece como inicio efectivo de la suspensión, hasta el 22 de junio de 2026.

Cordialmente,



HIOSCAR ANTONIO CAMPO AMARANTO

Representante Legal

CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PÚA II

C.C No 1.143.334.450 de Cartagena

ESCUCHAR EN VIVO

Inicio > Actualidad

> Ideam advierte por lluvias fuertes ante la llegada de onda tropical a Colombia

Miércoles, 6 Mayo , 2026

Ideam advierte por lluvias fuertes ante la llegada de onda tropical a Colombia

Según las predicciones del instituto, la primera onda tropical de 2026 podría llegar al país en los próximos 4 días.

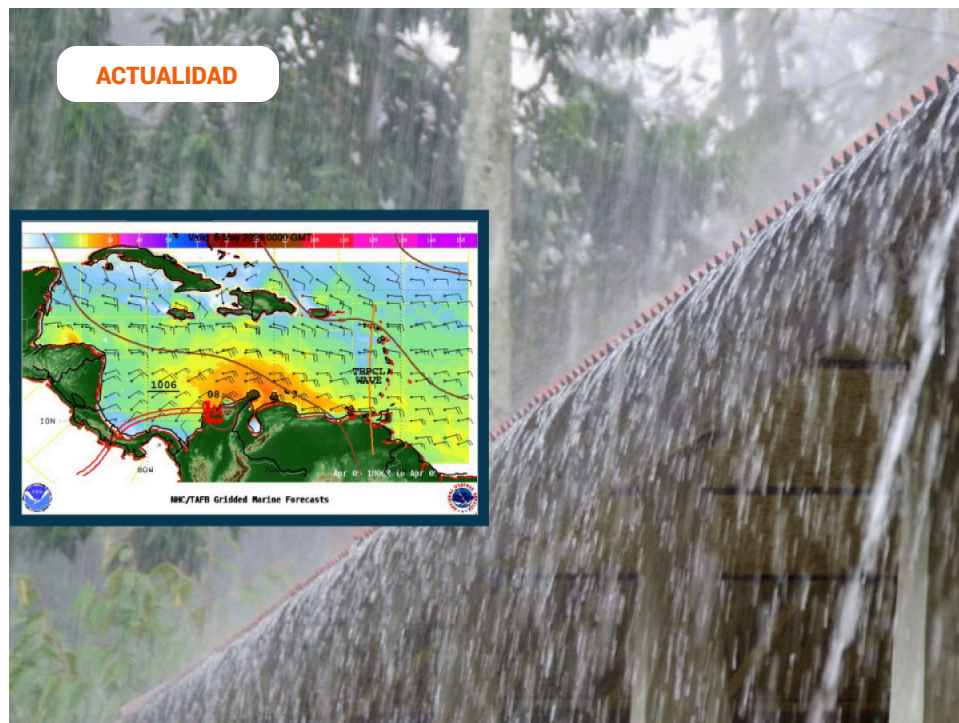


Foto: Corporación Autónoma Regional de La Guajira en Facebook.

Por: **Camila Rivera**

El Caribe colombiano se alista para un cambio en el clima. En los próximos días, la primera onda tropical de 2026 ingresará al país y



aumentará la probabilidad de lluvias en varios departamentos del norte, un fenómeno habitual en esta época pero que puede traer afectaciones si no se toman precauciones.

ESCUCHAR EN VIVO

Ambientales (Ideam), el sistema atmosférico avanza desde las Guayanas hacia el occidente y podría impactar el territorio nacional en un lapso de tres a cuatro días. Su llegada marcará el inicio de la temporada de ondas tropicales, caracterizada por



Qué es y por qué importa

Las ondas tropicales son perturbaciones que transportan humedad desde el océano hacia el continente. Según especialistas, su paso puede intensificar las lluvias y generar variaciones en el oleaje, especialmente en zonas costeras. Además, al interactuar con fenómenos como la Zona de Convergencia Intertropical, sus efectos pueden amplificarse en ciertas regiones.

También le puede interesar: [Derrumbe en la Serranía del Perijá deja incomunicados a campesinos e indígenas](#)

Departamentos con mayor probabilidad de lluvias

Las proyecciones indican que las precipitaciones no serán uniformes, pero sí más frecuentes en sectores del Caribe:

- Córdoba y Sucre: lluvias en varios municipios, con posibilidad de aguaceros intensos.
- Bolívar, Magdalena y Atlántico: precipitaciones dispersas, principalmente en la tarde.
- Cesar y La Guajira: lluvias focalizadas, sobre todo en el norte de Cesar y el sur de La Guajira.
- Los expertos advierten que las lluvias se concentrarán en horas de la tarde y podrían estar acompañadas de ráfagas de viento y tormentas eléctricas.



Recomendaciones clave para evitar emergencias

ESCUCHAR EN VIVO

prevención. Estas son algunas medidas prácticas para reducir riesgos:

- Manténgase informado: consulte reportes oficiales y alertas climáticas actualizadas.
- Revise su vivienda: asegure techos, tejas y objetos que puedan desprenderse con el viento.
- Evite riesgos durante tormentas: no permanezca en espacios abiertos ni bajo árboles.
- Prevenga inundaciones: limpie canales, desagües y alcantarillas para facilitar el flujo del agua.

También puede leer: [Autoridad ambiental del Huila lanza alerta por “El Niño”](#)

Aunque se espera que la onda pueda debilitarse al acercarse al país, su impacto será suficiente para modificar las condiciones del tiempo en la región Caribe. La clave estará en la preparación y en seguir las recomendaciones para evitar emergencias durante estos días de mayor inestabilidad climática.

SIGUE A RADIONACIONAL Y MANTENTE CONECTADO

ETIQUETAS

Caribe

Tormenta tropical



28



MÁS COMPARTIDO



"Colombia invierte más en educación que en la guerra por primera vez": MinEducación

Iván Cepeda Castro califica de racistas y clasistas declaraciones de

ESCUCHAR EN VIVO

No hubo conciliación: presidente Petro mantiene su denuncia contra congresistas por menoscabo e injuria

MÁS LEÍDO

Cinco especies de felinos silvestres fueron registradas en Buenaventura por cámaras trampa de la Red OTUS

Señal Investigativa revela video inédito que Red+ Noticias ocultó del caso Dilan Cruz

La historia de dos clasicazos grabados por Alfredo Gutiérrez y Lisandro Meza, con los que todos hemos bailado

NUEVAS HISTORIAS

Vlad III, el gobernante rumano que inspiró el nombre de Drácula

Cómo consultar su puesto de votación para las elecciones en Colombia

El representante a la Cámara Juan Manuel Cortés denuncia amenazas contra su vida tras anunciar apoyo al candidato Iván Cepeda



CONTACTO



radiónica



Institucional

Quiénes Somos

Misión y Visión
Objetivos y funciones

Servicios

Atención al usuario
Trabaja con nosotros
Calendario de actividades

DIRECCIÓN

Av. El Dorado Cr.45 # 26 - 33 Bogotá D.C. Colombia.
Código Postal: 111321



Normatividad
Políticas y Planes
Informes de Gestión
Manual de producción y
entrega

Buzón Peticiones,
Quejas, Reclamos y
Denuncias
Trámites y Servicios
Distribución de

TELÉFONOS

(+57) (601) 2200700. Línea gratuita nacional:
018000123414

ESCUCHAR EN VIVO

Terminos y Condiciones
Entrega de Obsequios

Lunes a viernes de 8.00 a.m. a 5.00 p.m.

Instagram

Facebook

X

Política de privacidad y tratamiento de datos
personales
Condiciones de uso
Accesibilidad

CONTACTO VIRTUAL

Estimado Ciudadano: Para radicar Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Felicitaciones a la Entidad puede remitir lo pertinente al Correo Oficial Institucional de RTVC correspondencia@rtvc.gov.co o diligenciar el formulario en línea: Contacto PQRS.

Al momento de registrar su petición, se generará un código con el cual usted podrá realizar el seguimiento, para ello, ingrese a: Seguimiento de PQRS

Asesor en línea: lunes 9:30 a.m. - 12 m
(+57) (601) 2200700

Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@rtvc.gov.co

Denuncias por actos de corrupción:
soytransparente@rtvc.gov.co

Horario de atención y entrega de premios:

Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. en RTVC Sistema de Medios Públicos, Carrera 45 # 26-33, Bogotá.	Línea directa Radio Nacional de Colombia: 2200727, Línea Nacional Radio Nacional de Colombia: 01 8000 118 959. Conmutador RTVC 2200700
--	---

Este contenido fue financiado con recursos
del Fondo Único de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones de
MinTic.



ESCUCHAR EN VIVO





La visión más completa de la actualidad



ELECCIONES EN COLOMBIA >

Petro juega su última carta de la paz total con el Clan del Golfo

El presidente impulsa las zonas de ubicación temporal para el mayor grupo narcotraficante del país a 11 días de los comicios para elegir su reemplazo



Miembros del Clan del Golfo (AGC), en una imagen de archivo.



La visión más completa de la actualidad

VALENTINA PARADA LUGO

19 MAY 2026 - 23:00 COT



Añadir EL PAÍS en Google

El presidente [Gustavo Petro](#) ha buscado, a toda costa, salvar su política de paz total, incluso buscando acuerdos con el mayor grupo narcotraficante de Colombia, al que a inicios de su mandato amenazó con bombardear en lugar de negociar. El Clan del Golfo tendrá zonas de ubicación temporal, territorios en los que se concentran los combatientes y cesan sus actividades mientras avanzan los diálogos. Este martes, el mandatario confirmó que 400 hombres del grupo armado más grande del país iniciarán así su paso a la vida civil. También aclaró que ninguno de ellos tiene requerimientos de extradición vigentes.

Es un proceso que no ha estado exento de sombras. El anuncio llega en la recta final de las elecciones presidenciales del próximo domingo 31 de mayo, y ha enfrentado al presidente con la justicia. El Ejecutivo, a través de la oficina del Comisionado de Paz, pidió suspender las órdenes de captura contra 29 integrantes del grupo, de los que 13 —incluido Jobanis de Jesús Ávila Villadiego o *Chiquito Malo*, el máximo líder de la [estructura criminal](#)— tenían órdenes de extradición. La fiscal general, Luz Adriana Camargo, se negó. La oposición, por su parte, ha señalado que Petro está acelerando la implementación de las zonas de ubicación para capitalizar electoralmente cualquier logro en sus esfuerzos de paz.

Los avances con esa estructura también han levantado ampolla en la diplomacia. Washington ha clasificado al autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia como una organización terrorista, y ha presionado abiertamente contra cualquier acuerdo o intento de negociación. Las zonas de ubicación temporal tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que significa que su destino quedará en manos de quien asuma la jefatura de Estado el próximo 7 de agosto, como ocurrirá con la política de negociación en su conjunto.

precedentes. [La defensora del Pueblo, Iris Mar](#).^x

decisión. “El avance a esas zonas genera expecta

La visión más completa de la actualidad

en pleno contexto electoral y de transición de Gobierno. Es imposible que el desarme se dé antes del 7 de agosto; entonces, ¿cómo interpretan los grupos eso en un contexto electoral?”, reclamó en un video difundido en sus redes sociales.

La senadora oficialista Isabel Zuleta, una de las defensoras más férreas de la política de paz total, ha respondido a esas críticas. Ha argumentado que la medida del Gobierno responde, justamente, a un intento por cuidar la seguridad en época electoral, ya que el pacto implica que habrá menos hombres armados en las veredas durante esos días. “Todos los grupos con los que dialoga el Gobierno han hecho el compromiso de no interferir en elecciones (...) La expectativa es de interés superior: unas elecciones libres”, le contestó a la cabeza de la institución defensora de los derechos humanos a través de X.

Las negociaciones han tenido como escenario silencioso a Doha. Qatar ha operado como anfitrión discreto de los diálogos entre el gobierno colombiano y el Clan desde 2025, en rondas que llevaron precisamente a estos compromisos de ubicación temporal, como una forma de alimentar la confianza y brindar alivios humanitarios a la población afectada por ese grupo. Se trata de un esquema que sigue el modelo de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación creados para las extintas FARC, pero con varias diferencias sustanciales: las zonas de concentración no se dan al final de un proceso, con un acuerdo completo firmado, sino en el medio de él; y el Clan del Golfo no tiene un origen político, sino que es la organización criminal más poderosa del país. Hoy tiene cerca de 10.000 hombres en armas, según la Fundación Ideas para la Paz, más del doble de los que tenía cuando fue extraditado su anterior jefe, alias *Otoniel*, en 2022.

Desde la firma del Acuerdo de Paz de 2016, por el que se desmovilizaron a unos 13.000 combatientes de las extintas FARC, el Clan del Golfo se ha extendido hasta ser, según la Defensoría del Pueblo, el de presencia en más municipios. Eso en un país que ha visto surgir un archipiélago de grupos armados que, además, tienen alianzas o confrontaciones variables, con lógicas más regionales que nacionales. El Gobierno ha anunciado zonas de concentración para otros tres de ellos.

prohibe a sus hombres participar en política o candidato presidencial. El gesto, sin embargo, n **La visión más completa de la actualidad**

Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga publicó el martes un informe en el que advierte de señales de intromisión en el voto en 100.000 puestos electorales, incluidos aquellos de diferentes lugares en los que hace presencia el Clan del Golfo. Con las alertas por violencia electoral encendidas y la campaña en alta tensión, la ubicación es tan temporal como puede llegar a serlo.

SOBRE LA FIRMA



Valentina Parada Lugo

[VER BIOGRAFÍA](#)

Reciba la newsletter de Colombia, con lo más relevante de la actualidad del país



COMENTARIOS - 1

[Normas ›](#)

MÁS INFORMACIÓN



Elecciones en Colombia 2026, en vivo

EL PAÍS



Los Choneros de Ecuador buscan extender su poder criminal en Colombia con el apoyo del Clan del Golfo

DIEGO STACEY / CAROLINA MELLA | BOGOTÁ | GUAYAQUIL

ARCHIVADO EN

Elecciones Colombia · Colombia · América · Latinoamérica · Presidente Colombia ·

Se adhiere a los criterios de The Trust Project

Si estás interesado en recibir esta información, presiona [aquí](#)



La visión más completa de la actualidad

CONTENIDO PATROCINADO

Naciste entre 1953-1993? Participa gratis en nuestro programa con Bancolombia cfd

DIARIO CAPITAL |

Regístrate

2026: ¿Cómo obtener un segundo ingreso invirtiendo \$115 en AI CFD?

NEXTGEN BEACH |

Más información

¿Rostro caído? Olvida el colágeno. Haz esto por la noche (muy fácil)

PIRE RENOVA |

CONTENIDO PATROCINADO

Nueva casa de vacaciones en Miami que se paga sola

EDGEWATER TIMES |

Más información

Invertir \$100 en Bancolombia con IA podría devolverte un segundo salario

IA TRADE |

Más información

Bancolombia explotó en 2026: entra y mira cómo participar

COMIENZA A INVERTIR |

Prueba ahora

ÚLTIMAS NOTICIAS

23:03 Trump eleva en 10.000 el cupo de refugiados admitidos, pero solo para los sudafricanos blancos

- 22:40 El retraso de la declaracion de Zapatero inquieta al G
- La visión más completa de la actualidad
- 22:20 Las elecciones a la presidencia del Real Madrid serán c

LO MÁS VISTO

1. Las campañas presidenciales en Colombia 2026, resumen del 25 de mayo
2. La foto final de las encuestas: Iván Cepeda primero y Abelardo De la Espriella se distancia de Paloma Valencia
3. La automatización de las porterías pone en alerta a los 45.000 vigilantes residenciales en Bogotá
4. Paloma Valencia apela a la unidad de la derecha en su cierre de campaña: “No estamos para ganar encuestas sino para ganar elecciones”
5. La ultraderecha toma vuelo en Colombia

Recomendaciones EL PAÍS

Love that accent,
but what are you saying?

Mejora tu inglés.

Prueba gratuita

gymglish | EL PAÍS

La visión más completa de la actualidad



Mejora tu inglés con con una Learning Serie.



Episodios diarios, culturales y personalizados.



Evaluación de nivel y certificado pedagógico al acabar la formación.



La visión más completa de la actualidad

mejoras sociales
lingüísticas.

7 días gratis

gymglish | EL PAÍS

RV: Solicitud de ampliacion contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoria 4260 de 2024

Desde Isabel Cristina Vargas Sinisterra <icvargass@invias.gov.co>
Fecha Jue 28/05/2026 15:07
Para Denice Bibiana Acero Vargas <dbacero@invias.gov.co>; Miller Fajardo Lozano <mfajardol@invias.gov.co>
CC Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>; Felipe Andrés Zorro Villarreal <fazorro@invias.gov.co>; Sergio Andres Mendoza Betancourt <smendoza@invias.gov.co>; Gisella Fernanda Beltran Zambrano <gfbeltranz@invias.gov.co>; Juan Sebastian Vela Diaz <jsvela@invias.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (55 MB)
ACTA DE AMPLIACION 4 SUSPENSION 1 INT_4260-2024.pdf; ACTA DE AMPLIACION 4 SUSPENSION 1 OBRA_4011-2024.pdf; ACTA DE AMPLIACION 4 SUSPENSION 1 OBRA_4030-2024.pdf; ACTA DE AMPLIACION 4 SUSPENSION 1 OBRA_4095-2024.pdf; ACTA DE AMPLIACION 4 SUSPENSION 1 OBRA_4276-2024.pdf; ACTA DE AMPLIACION 6 SUSPENSION 2 CONV_4436-2024.pdf;

Buenas tardes Ingeniera Decine:

En atención a las solicitudes de ampliación de la Suspensión de los Contratos de Obra 4011-2024, 4030-2024, 4095-2024, 4276-2024, del Convenio 4436-2024 y del Contrato de Interventoría 4260-2024, de manera atenta me permito manifestar que el trámite se encuentra jurídicamente viable, por lo que el área debe cargar el formato mepi con los soportes allegados y debidamente firmado por quiénes intervienen en la plataforma Secop II.

Es de anotar que la viabilidad emitida se refiere únicamente sobre la reanudación, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

Cordialmente,

De: Miller Fajardo Lozano <mfajardol@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 18:02
Para: Isabel Cristina Vargas Sinisterra <icvargass@invias.gov.co>
Cc: Sergio Andres Mendoza Betancourt <smendoza@invias.gov.co>; Felipe Andrés Zorro Villarreal <fazorro@invias.gov.co>; Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>; Gisella Fernanda Beltran Zambrano <gfbeltranz@invias.gov.co>; Lina Sofia Castelblanco Casallas <lcastelblanco@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de ampliacion contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoria 4260 de 2024

Respetada Subdirectora,

De manera atenta se remite para el respectivo control de legalidad el trámite de ampliación a la suspensión de los contratos 4011, 4030, 4095, 4276 convenio 4436 y contrato de interventoría 4260 de 2024.

Fecha de reinicio 29 de mayo de 2026.

Cs,



Miller Fajardo Lozano

Gerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección de Vías Regionales
mfajardol@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Lina Sofia Castelblanco Casallas <lc Castelblanco@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 17:31

Para: Miller Fajardo Lozano <mfajardol@invias.gov.co>

Cc: Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>; Luis Ernesto Portela Barreto <leportelab@invias.gov.co>; Juan Diego Medina Salinas <jmedinas@invias.gov.co>; Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de ampliacion contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoria 4260 de 2024

Cordial saludo Arquitecto,

Remito trámites de ampliación a la suspensión de los contratos 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoría 4260 de 2024, revisados y visados, para firma y tramite de control de legalidad ante Gestión contractual

Fecha de reinicio 29 de mayo de 2026

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional

De: Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 16:53

Para: Lina Sofia Castelblanco Casallas <lc Castelblanco@invias.gov.co>

Cc: Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>; Luis Ernesto Portela Barreto <leportelab@invias.gov.co>; Juan Diego Medina Salinas <jmedinas@invias.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de ampliacion contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoria 4260 de 2024

Doc

Buenas tardes

De manera atenta remito documentos de ampliación a suspensión contratos 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoria 4260 de 2024

Fecha de reanudación: 29-05-2026

Cordialmente,



Ingeniera
ALBA JOHANNA CASTILLO
Subdirección Vías Regionales - CCPT
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Juan Diego Medina Salinas <jmedinas@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 16:40

Para: Luis Ernesto Portela Barreto <leportelab@invias.gov.co>; Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>

Cc: Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>; Lina Sofia Castelblanco Casallas <lcastelblanco@invias.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de ampliacion contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoria 4260 de 2024

Buenas tardes ing,

Remito revisado y con VB para continuar el trámite

De: Luis Ernesto Portela Barreto <leportelab@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 16:01
Para: Juan Diego Medina Salinas <jdmedinas@invias.gov.co>; Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>
Cc: Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>; Lina Sofia Castelblanco Casallas <lcastelblanco@invias.gov.co>
Asunto: Solicitud de ampliacion contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoria 4260 de 2024

Cordial saludo.

Diego.

Remito la solicitud de ampliación de la referencia para su revisión y posterior envío a Johanna Castillo para el visto bueno y continuar con las respectivas aprobaciones hasta la suscripción.

Agradezco me envíe copia de la remisión a Johanna.

Cordialmente,

LUIS ERNESTO PORTELA BARRETO
Contratista INVIAS

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co